

Jefe del OS-7 lo detuvo cuando escapaba a pie

Conductor que manejaba ebrio y bajo los efectos de una droga volcó en la Costanera

En estado de ebriedad y bajo los efectos de metanfetamina, fue detenido el conductor que este domingo, a las 8,40 horas, protagonizó un accidente de tránsito en Avenida Costanera, de norte a sur, a corta distancia de Avenida Colón donde se emplaza un céntrico hotel.

La fiscal de turno, Rina Blanco, dispuso que el conductor Jorge Sollner Pérez compareciera este domingo a audiencia, siendo formalizado por el delito de conducción en estado de ebriedad y bajo sustancias sicotrópicas.

De acuerdo al informe que le entregó Carabineros, el conductor de 21 años de edad guiaba un Toyota Corolla, con dos acompañantes, un hombre y una mujer.

Producto de su condición ética y la velocidad que llevaba perdió el control en la Costanera y terminó volcando a un costado



Así de dañado terminó el vehículo Toyota Corolla que volcó en la mañana de ayer en Avenida Costanera.

de la vía. La única mujer ocupante salió eyectada del móvil, "quedando tendida a un costado de la calzada", informó la fiscal. El segundo acompañante procedió a prestarle ayuda.

En esos momentos pasaba

por el lugar el jefe del OS-7 de Carabineros, que se acercó al accidente y al ver que el conductor escapaba a pie, lo siguió y alcanzó a una cuadra del accidente. El oficial lo retuvo hasta que llegó una patrulla de Carabineros,

al percatarse que se encontraba bajo los efectos del alcohol.

La prueba respiratoria arrojó para el conductor 1,11 gramos de alcohol por litro de sangre. Mientras que el narco test dio positivo a la metanfetamina, indicó Blan-

co. Esto se ratificó posteriormente en el Hospital Clínico con un test toxicológico de orina.

La pasajera resultó con policontusiones en la zona dorsal y mano, de carácter menos grave. Y el conductor salvó con lesiones leves, al igual que su acompañante varón.

La fiscal pidió arraigo regional y suspensión de la licencia de conducir para el imputado. Luego de oponerse el abogado defensor, Leonardo Vallejos, el juez Cristian Armijo sólo acogió la segunda medida cautelar.

Como agravante, la fiscal mencionó que el conductor incumplió la obligación de dar cuenta del accidente, prestar ayuda a los lesionados y, en cambio, huyó.

La Siat de Carabineros fue requerida para realizar peritajes con miras a investigar las causas del accidente. /LPA



El lanzacoche que Aguilar Becerra había comprado en la "feria de las pulgas", le significó pasar más de un año preso.

A propósito de joven absuelto por tener un lanzacoche

Para la Defensoría Penal se cometen abusos con la prisión preventiva

Christopher Humberto Aguilar Becerra lloró al escuchar el reciente veredicto absolutorio de los jueces, porque esto le significó pasar más de un año preso, acusado de tener un lanzacoche en su poder que había comprado en una feria libre. La justicia enmendó aquello. Aguilar declaró en el juicio, reiterando lo dicho tantas veces, de que el artefacto lo compró en una feria en 30 mil pesos y que jamás tuvo la intención de usarlo como armamento.

Defensoría

La pregunta que se hace la defensora regional, Gustava Aguilar Moraga, es si la prisión preventiva se está aplicando como medida cautelar de primer o último recurso.

Esto lo dijo tras conocerse casos de personas que estuvieron privadas de libertad en Magallanes y luego fueron absueltas o sobreesuadas por ser inocentes de los cargos que se le imputaban.

Además de Christopher Aguilar, mencionó también el caso del joven que a fines de diciembre fue

detenido como autor de un homicidio, quien estuvo varios días preso, hasta que se comprobó su inocencia en la muerte de un funcionario del Ejército al interior de un local nocturno durante la nochebuena de 2021.

En 2008, con la agenda corta antidelincuencia se facilitó el uso de la prisión a través de la presunción del peligro a la seguridad de la sociedad y se entregaron mayores atribuciones a los jueces para que se aplique, generando muchas veces consecuencias abusivas en las personas.

Esto, a juicio de la defensora Aguilar, "genera que estamos frente a una medida cautelar que frecuentemente es usada como pena anticipada en el proceso penal".

Recordó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reiteradamente ha señalado que la regla general debe ser la libertad del imputado mientras se resuelve acerca de su responsabilidad penal.

Arma peligrosa

"La prisión preventiva es un arma peligrosa que el Estado debe saber ponderar en qué casos aplicar", dijo el defensor local jefe de Punta Arenas, Ramón Bórquez.

"No hay que olvidar, que imponer una prisión preventiva significa afectar la libertad de una persona respecto de quien existe sólo una investigación en curso, aún no sabemos con certeza si esa persona es responsable penalmente y si merece ser objeto de una pena", remarcó el abogado magallánico.

"Por eso, es que la ley y los tratados internacionales de derechos humanos, declaran que toda persona investigada por un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia", reforzó Gustava Aguilar.

"Sin embargo, sucede que no en pocas ocasiones la prisión es sobreutilizada, en lugar de hacer uso de otras medidas cautelares menos gravosas que pueden asegurar los fines del procedimiento de la misma forma que la prisión preventiva".

Acusado de cómplice en violación

A 4 meses de su expulsión indonesia aún sigue en Punta Arenas

En octubre del año pasado dos ciudadanos indonesios fueron condenados por un tribunal de Punta Arenas, uno por el delito de violación y un segundo en calidad de cómplice.

El primero, Abdul Kadir, fue sentenciado a través de un procedimiento abreviado a la pena de tres años y un día de presidio, sin beneficios, con cárcel efectiva.

Mientras que su amigo Septian Agung Wilando, recibió tres años de cárcel, pero a petición de la Fiscalía y Defensoría recibió la sustitución de la pena, por la medida de expulsión del territorio nacional.

El juez dispuso en la sentencia "oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para efectos de que lleve a cabo la implementación de esta pena".

Y también ordenó mantener la privación de libertad del condenado en la cárcel de Punta Arenas, hasta la ejecución de la pena sustitutiva impuesta, "la que deberá a llevarse a efecto en un plazo no mayor a 60 días desde que la presente sentencia se encuentre firme y ejecutoriada".

Sin embargo han transcurrido 120 días y el ciudadano extranjero sigue todavía en Punta Arenas.

Fuentes consultadas confirmaron que Indonesia no es un destino fácil. Los costos de pasajes aéreos son altos, y el traslado conlleva el acompañamiento de al menos un

funcionario de la Policía de Investigaciones, y al parecer no habrían recursos disponibles para el "cúm-pulse" de la sentencia.

Realizadas las consultas a nivel de Extranjería del Ministerio del Interior la respuesta fue que "se materializará la expulsión mediante compra de pasajes de carácter individual. Fecha en trámite". Y que en el intertanto Septian Agung continuará en prisión. Hace poco corrieron igual suerte los ciudadanos colombianos Uver Alomía y Eider Riasco, condenados por tráfico ilícito de drogas y se les aplicó una pena sustitutiva de expulsión del territorio nacional. Y por ende no podrán regresar a Chile en un plazo de 10 años.

Los ciudadanos indonesios cometieron el delito el 30 de agosto de 2020 al interior del hotel Chalet Chapital, en calle Armando Sanhueza N°974, el que en ese momento se encontraba habilitado como residencia sanitaria por la autoridad de salud.

La víctima se encontraba en ese lugar en su calidad de técnico en enfermería. Y cuando cumplía el turno nocturno, a las 0,30 horas fue requerida por los pacientes de la habitación N°2, correspondiente a los indonesios, quienes se encontraban con medida de aislamiento en dicha residencia a causa del virus, tras lo cual se consumó la violación.